

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA LEONIDAS GUZMÁN QUIMBAYO RADICACIÓN No.2019-00075-00.-

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho decreta el embargo y posterior secuestro de los siguientes vehículos, que se declaran como de propiedad del demandado LEONIDAS GUZMÁN QUIMBAYO, así:

- Vehículo de placas AI3257. Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C.
- Vehículo de placas HFB860. Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío.
- Motocicleta de placas MZB09A. Oficiese a la Oficina de Transporte y Tránsito de Ibagué Tolima.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez